

EDICTO

Nº Edicto: 20167

Carátula: MAYORCA LUCIA JAQUELINA C/ BELLINI DIEGO SEBASTIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)

Número de Expediente: Recep.:CI-32716-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 31/10/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 06/11/2025

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6437

Texto del edicto:

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, secretaría única, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, NOTIFICA la Sentencia dictada en autos "MAYORCA LUCIA JAQUELINA C/ BELLINI DIEGO SEBASTIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" (Expte. N° CI-32716-C-0000) al Sr. DIEGO SEBASTIAN BELLINI - DNI 28559189, que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 01 de Octubre de 2025. **VISTAS:** Para dictar sentencia definitiva en las actuaciones caratuladas "**MAYORCA LUCIA JAQUELINA C/ BELLINI DIEGO SEBASTIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**" (**EXPTE. N° CI-32716-C-0000**) de las que; (...) **RESUELVO:** **I.** HACER LUGAR a la demanda interpuesta contra Diego Sebastián Bellini, María de los Ángeles Tejo, Service Petrole Sud SRL (SPS SRL) y en la medida del seguro y del Art. 118 de la Ley 17.418 y la Doctrina Legal Obligatoria del fallo del STJRN "Levian" contra Compañía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales y CONDENARLOS a abonar a Lucía Jaquelina Mayorca, la suma de Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 52/100 (\$113.549.976,52), dentro del plazo de diez (10) días, en concepto de capital actualizado a la fecha de la presente, sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder por mora desde la sentencia hasta su efectivo pago, con aplicación de la tasa de la doctrina legal del STJ, establecida en los fallos "Jerez", "Güichaqueo" y "Fleitas" (Cf. arts. 163 y 165 CPCC). **II.** Las costas se imponen a los demandados y a la citada en garantía, objetivamente perdidosos (Cf. Art. 62 y ccs. del CPCC). **III.** REGULAR los estipendios profesionales de la siguiente manera: a) Los correspondientes al letrado apoderado y patrocinante de la parte accionante, Arturo Germán Mora en la suma de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 90/100 centavos \$ (18.484.879,90) (3 etapas MB. \$113.549.976,52 x 16 % + 40 % por apoderamiento Coef. 72,67%. cf. art. 730 CCCN y cf. arts. 6, 7, 8, 10, 38 y 39 y ccs. de la L.A.). b) Los correspondientes a la letrada apoderada de la citada en garantía Marcela Adriana Saitta, en su doble carácter, en la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 93/100 centavos (\$ 14.837.196,93) (2 de 3 etapas del MB. \$113.549.976,52 x 14% + 40%. cf. arts. 6, 7, 8, 10, 38 y 39 y ccs. de la L.A. /3 x 2). c) Los honorarios correspondientes al perito Médico Dr. Federico Ginnobili en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos

Cuarenta y Seis con 22/100 (\$1.827.246,22) (4 % MB 113.549.976,52 Coef. 72,67% cf. art. 18 Ley N° 5069), a la perito Psicóloga Lic. Paula Fuentealba, n la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 22/100 (\$1.827.246,22) (4 % MB 113.549.976,52 Coef. 72,67% cf. art. 18 Ley N° 5069) y a la perito Accidentóloga Analía Evangelina Estrada, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis con 22/100 (\$1.532.986,22) (4 % MB 113.549.976,52 Coef. 72,67% cf. art. 18 Ley N° 5069 menos la suma de \$ 294.260 regulados como provisorios en fecha 06/05/2025) Para efectuar dicha regulación se han tenido en cuenta la naturaleza y extensión de las tareas realizadas, así como el resultado objetivo del pleito; y que no incluyen el I.V.A., en la eventualidad de corresponder, según la situación del beneficiario frente al tributo. Cúmplase con la ley 869. Incorporar la presente al Protocolo Digital de Sentencias y hágase saber que quedará notificada conforme lo disponen los Arts. 38 y 138 del CPCC. Fdo. Mauro Alejandro Marinucci. Juez". Publíquese por dos días. Cipolletti, a los 31 días del mes de octubre del año 2025. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria.

Número Edicto Puma: 4-2025-000015